

01-34-2015

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA TRES**



**INFORME EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DE LA
COMISIÓN DE RANCHO Y PANADERÍA, A PETICIÓN DE
LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, DEL
DESTACAMENTO MILITAR NO.4 DE SAN FRANCISCO
GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE
DICIEMBRE DE 2012 AL 30 DE ABRIL DE
2015CORRESPONDIENTE, AL PERÍODO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2015



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introductorio	1
2. Objetivos y alcance de la Auditoría de Examen Especial	1
3. Procedimientos de auditoría aplicados	2
4. Resultados de la Auditoría de Examen Especial	2
5. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	6
6. Recomendaciones	6
7. Párrafo aclaratorio	6





General

David Munguía Payes

Ministro de la Defensa Nacional

Presente.

1 PARRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe contiene los resultados de nuestro Examen Especial de las operaciones realizadas por la Administración del Destacamento Militar No.4, con sede en Gotera, Departamento de Morazán, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2014. en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Objetivo General

Emitir un informe sobre la sustracción de Fondos de Rancho y Panadería a petición de la Fiscalía General de la Republica, del Destacamento Militar No.4, con sede en Gotera, Departamento de Morazán, durante el período comprendido del 01 de diciembre de 2012 al 31 de abril de 2014.

Objetivos Específicos

- Evaluar el Control Interno
- Verificar el Cumplimiento de la Normativa legal aplicable al Fondo de Rancho y Panadería.
- Verificar que los fondos de Rancho y Panadería, fueron utilizados, para los fines previstos en el Instructivo de Rancho.

Alcance

A Solicitud de la Fiscalía General de la República, Unidad de Defensa de los Intereses del Estado, Oficio 1522-UDIE, Referencia 00118-DEUP- 2014-SM, fue emitida la Orden de Trabajo No. 34/15, de fecha 27 de julio de 2010, por medio de la cual se nos asignó la ejecución de Examen Especial a los Fondos de la Comisión de Rancho y Panadería, a petición de la Fiscalía General de la Republica, del Destacamento Militar No.4 de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2015, el cual se desarrolló de conformidad a lo establecido en la las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.





Nuestras pruebas consistieron en obtener evidencia documental, mediante correspondencia intercambiada con las instancias que consideramos importantes y los responsables de dar respuesta a nuestros requerimientos, para lo cual aplicamos técnicas de indagación, análisis y verificación de la documentación sustentatoria de las operaciones financieras de la entidad.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Evaluamos el Control Interno de los Fondos de Rancho.
- Verificamos el detalle de los cheques emitidos y cobrados por las Comisiones de Rancho y Panadería durante el período auditado.
- Verificamos el cumplimiento de funciones y atribuciones de la Contadora y de las Comisiones de Rancho, Panadería y Control con base a la normativa aplicable.
- Solicitamos los Estados de Cuenta Bancarios de las Comisiones de Rancho y Panadería.
- Verificamos los endosos de los cheque cobrados por la Contadora, su esposo y madre de la Contadora.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL

1. CHEQUES EMITIDOS, COBRADOS Y DEPOSITADOS EN CUENTAS DE PARTICULARES

Verificamos que los cheques emitidos de los Fondos de las Comisiones de Rancho y Panadería, manejados a través de las cuentas FONDO DE RANCHO DM-4, CTA. N°.005580018048 Y FONDO SERVICIO DE BIENESTAR PANADERIA, CTA. N°.005580010647, fueron emitidos, cobrados y depositados en cuentas bancarias de familiares de la Contadora del DM-4, asimismo revisamos los cobrados por su persona de conformidad al siguiente detalle:

FONDOS DE RANCHO DM-4

SEGÚN CHEQUERA				COBRADO EN BANCO SEGÚN FECHA	DEFICIENCIA
No. CH.	VALOR	FECHA	BENEFICIARIO		
99-2	\$ 1,073.50	27/03/13	XIOMARA LISETTE GUEVARA ZELAYA	27/03/13	Cobrado en efectivo por la Señora. Contadora
100-7	\$ 500.00	27/03/13	HERIBERTO REYES ZAVALA	27/03/13	Cobrado en efectivo por la Señora. Contadora
119-3	\$ 5,178.00	15/05/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	16/05/13	Cobrado en efectivo por la Señora. Contadora
171-0	\$ 1,098.00	02/02/13	MARIBEL REYES ZAREZ	13/09/13	Cobrado en efectivo por la Señora. Contadora
181-5	\$ 5,894.15	09/09/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	13/09/13	Cobrado en efectivo por la Señora. Contadora
\$13,743.65					





96-7	\$11,472.90	27/03/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	09/04/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, depositado en cuenta del Banco DAVIVIENDA N°7540453818
71-1	\$ 2,000.00	01/03/13	JAIME ALEXANDER MARTINEZ	28/02/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, depositado en cuenta del Banco DAVIVIENDA N°7540453818
137-5	\$ 6,613.15	01/06/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	04/06/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, depositado en cuenta del Banco DAVIVIENDA N°7540453818
138-5	\$16,132.50	01/06/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	13/06/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, depositado en cuenta del Banco DAVIVIENDA N°7540453818
162-2	\$ 9,886.35	29/07/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	30/07/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, depositado en cuenta del Banco DAVIVIENDA N°7540453818
165-7	\$ 804.75	01/08/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	08/08/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, cobrado en efectivo.
208-6	\$ 180.00	06/11/13	MARLA PATRICIA CECERES ROMERO	07/11/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Sra. Contadora, cobrado en efectivo.
210-5	\$ 2,151.55	12/11/13	HELEN ROCIO MEDRANO OCHOA	09/12/13	Cheque cobrado por el esposo de la Contadora y abonado a la cta. Del Banco Agrícola N°.00398-015463-9
Sub Total	\$49,241.20				
Total	\$62,984.85				

FONDOS SERVICIO BIENESTAR PANADERIA DM-4

SEGÚN CHEQUERA				COBRADO EN BANCO S/ECB	OBSERVACION
No. CH.	VALOR	FECHA	BENEFICIARIO	FECHA	
1042-0	\$ 527.50	02/05/13	KELLY KRISTABETH SORTO ROMERO	06/05/13	Cheque emitido a nombre de la Contadora y abonado a cuenta caja de crédito de San Francisco Gotera.N°.000-000-19-030001-2.
1051-2	\$ 160.00	29/05/13	KELLY KRISTABETH SORTO ROMERO	30/05/13	Cheque emitido a nombre de la Contadora y cobrado por el ordenanza de la Ayudantía Sr. Santos Justiniano Pérez.
1063-3	\$ 48.00	18/07/13	JORGE MARIO GONZALEZ PEÑA	29/10/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Contadora.
1073-3	\$ 423.00	07/08/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	08/08/13	Cheques cobrados por el Esposo de la Contadora.
1046-4	\$ 282.50	08/05/13	KELLY KRISTABETH SORTO ROMERO	30/05/13	Cheque emitido a nombre de la Contadora y cobrado por la madre.
1050-8	\$ 282.50	25/05/13	MARIA ANGELA LEON LOPEZ	27/05/13	Cheques cobrados por la madre de la Contadora.
1077-3	\$ 14.00	12/08/13	WILFREDO ALFONSO V	27/12/13	Cheques cobrados por la madre de la Contadora.
1093-9	\$ 12.00	11/09/13	WILLIAM A FLORES	27/12/13	Cheques cobrados por la madre de la Contadora.
Total	\$1,747.50				

La Ley de la Corte de Cuentas, en su Artículo Art. 57, Establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

La Ley de la Corte de Cuentas, en su Artículo Art. 58, del mismo cuerpo normativo establece: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Asimismo en el Artículo No 102, del mismo cuerpo normativo establece: "Los Funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recuden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La causa obedece a que la Contadora incumplió la normativa establecida.

Como consecuencia ocasionó menoscabo de los Fondos de Rancho y Panadería \$64,732.35.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Contadora no presentó comentarios, solamente tres notas que se refieren: según nota de fecha 13 de noviembre de 2015, relacionada con el acompañamiento que realizó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a efecto de solicitar acceso a la documentación financiera en el Destacamento Militar No.4. Nota de fecha 04 de marzo de 2014, en donde denuncia el hostigamiento laboral; y memorándum de fecha de 22 de noviembre de 2013 en donde el Presidente de la Comisión de Control, le indica al Presidente de la Comisión de Rancho del D-M4 que informe por escrito cuando haya cobrado el valor de \$29,802.71 de las cuentas por cobrar y cuando haya pagado \$42,296.15, asimismo que deberá presentar un nuevo estado de cuenta con el fin de aclarar conceptos referentes a estas dos cuentas.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Paro para efectos del informe la evidencia presentada por la Contadora no abonan valor a efecto de desvanecer las condiciones reportadas. Por lo tanto se mantiene. La Contadora no presentó comentarios, ni evidencia documental.

2. INCONGRUENCIA DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIA

Al comparar los Estados Bancarios de las Cuentas de los Fondos de Rancho y Panadería emitidos por el Banco Agrícola S.A. de C.V., con los Estados Bancarios de las Cuentas de los Fondos de Rancho y Panadería presentados por la Contadora, determinamos que son incongruentes, pues poseen cifras diferentes, según detalle:

MES	SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO (Alterado)	SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO (Real)
Enero	\$ 2,827.05	\$ 292.31
Febrero	\$ 2,246.46	\$ 114.56
Marzo	\$ 2,644.01	\$ 127.37





Abril	\$ 3,811.31	\$ 1,294.67
-------	-------------	-------------

La Ley de la Corte de Cuentas, en su Artículo Art. 57, Establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

La Ley de la Corte de Cuentas, en su Artículo Art. 58, del mismo cuerpo normativo establece: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Asimismo en su Artículo No 102, del mismo cuerpo normativo establece: "Los Funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recuden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La causa obedece a que la Contadora incumplió la normativa establecida.

Como consecuencia ocasiono que la administración no contara con información oportuna y veraz para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Contadora no presentó comentarios, solamente tres notas que se refieren: según nota de fecha 13 de noviembre de 2015, relacionada con el acompañamiento que realizó la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a efecto de solicitar acceso a la documentación financiera en el Destacamento Militar No.4. Nota de fecha 04 de marzo de 2014, en donde denuncia el hostigamiento laboral; y memorándum de fecha de 22 de noviembre de 2013 en donde el Presidente de la Comisión de Control, le indica al Presidente de la Comisión de Rancho del D-M4 que informe por escrito cuando haya cobrado el valor de \$29,802.71 de las cuentas por cobrar y cuando haya pagado \$42,296.15, asimismo que deberá presentar un nuevo estado de cuenta con el fin de aclarar conceptos referentes a estas dos cuentas.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Paro para efectos del informe la evidencia presentada por la Contadora no abonan valor a efecto de desvanecer las condiciones reportadas. Por lo tanto se mantiene. La Contadora no presentó comentarios, ni evidencia documental.





5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se efectuó el seguimiento a las 4 recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría de Informe Examen Especial a los Fondos de Rancho y Panadería del DM-4, las que verificamos que fueron cumplidas, este informe fue elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de la Defensa Nacional.

6. RECOMENDACIONES

No se emiten recomendaciones por considerarse hechos consumados.

7. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los Fondos de la Comisión de Rancho y Panadería, a petición de la Fiscalía General de la República, del Destacamento Militar No.4 de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, correspondiente al período del 01 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2015 y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 20 de noviembre de 2015.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres

